

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

DEPOSITARIA

AVISO

Con fecha 18 del corriente, se ha posesionado don Ángel Barquín y Pozas del cargo de Recaudador municipal, del distrito del Hospicio, con oficina en la calle de Chinchilla, número 4, y don Juan Pró Rosendo, interinamente, de la del distrito del Centro, con oficina en la calle del Barco, número 9.

Lo que se anuncia a los efectos procedentes.

Madrid, 21 de junio de 1935.—El Depositario (firmado.)

(A.—1.525)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

El próximo día 24 del actual mes y a las horas que se expresarán, tendrán efecto en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las once.—La del aprovechamiento de rastrojera de la parte roturada de la Dehesa del Alamar, para 600 cabezas de ganado lanar y 150 de cerda, por el tiempo comprendido desde que se haga entrega del monte hasta 30 de para la misma cantidad de 1.500 septiembre de 1935, sirviendo de tipo pesetas y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

Caso de quedar desierta esta subasta por falta de licitadores se celebrará la segunda el día 3 de julio próximo, a la misma hora, con la rebaja del 10 por 100 en el tipo de subasta fijado para la primera.

A las doce.—La del aprovechamiento de la pesca que existe en los charcos de la Dehesa del Alamar, de estos propios, por el tiempo comprendido desde que se haga entrega del mismo hasta igual fecha de 1940, por el tipo de subasta de 500 pesetas, y con estricta sujeción al pliego de condiciones formulado al efecto.

Las proposiciones que se hagan a estas subastas se ajustarán al modelo que obra al final de cada pliego de condiciones, presentándose las mismas en sobre cerrado, extendidas en papel de la clase sexta, a las que habrán de acompañar cédula personal del proponente y carta de pago acreditativa de haber ingresado en estas Arcas municipales el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Villa del Prado, 18 de julio de 1935.
El Alcalde (firmado.)

(O.—493)

VALDARACETE

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 14 del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta de esta Alcaldía, de la habilitación de un crédito de pesetas 1.646,68 con imputación a los capítulos 1.º, 8.º, 10 y 19, artículos 6.º, 11, 1.º y único, conceptos segundo, 5.º, 6.º y único, del presupuesto municipal ordinario del año en curso y que habrá de cubrirse con el exceso resultante de la liquidación del presupuesto del año anterior y sin aplicación hasta hoy, para atender a los pagos de Cargas de justicia, Reemplazo del Ejército, medicinas de la Beneficencia municipal, levantamiento de las paredes de patio de la Escuela de niños y para satisfacer obligaciones de presupuestos de ejercicios cerrados.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924 y para que dentro del plazo de quince días, puedan producirse cuantas reclamaciones crean justas.

Valdaracete, a 18 de junio de 1935.
El Alcalde (firmado.)

(Núm. 1.665)

(E.—169)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Carlos Corsini Marquina se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 29 de enero de 1935, recaído en expediente sobre licencias de construcción.

Madrid, 31 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)

(Núm. 1.510)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Expropiaciones

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que

el día 28 del actual mes de junio, a las once, se persone en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo el Pagador de Obras públicas de la Jefatura de esta provincia con un representante de la Administración para proceder al pago de los terrenos expropiados en dicho término municipal con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix.

Lo que con la debida anticipación se hace saber a los propietarios interesados, a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

—o—

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 5 de julio próximo, a las once, se persone en el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, el Pagador de Obras públicas de la Jefatura de esta provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de los terrenos expropiados en dicho término municipal con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Colmenar a San Agustín de Guadalix.

Lo que con la debida anticipación se hace saber a los propietarios interesados, a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA HACIENDA PUBLICA EN LA ZONA DE ALCALA DE HENARES

TORRES DE LA ALAMEDA

Año 1932.—Contribución rústica

Don Mariano Rodríguez Páez, Agente ejecutivo de la Hacienda pública en la zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la contribución, pueblo y año expresados, se ha acordado, por providencia de este día el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan:

Ángel Castellini.—Polígono 13. Cuadro Gordo. R. Eventual cereal. Segunda. De 54 áreas, 91 centiáreas; débitos por que se embargan, con recargos y costas, 12,25 pesetas.

Desconocido.—Polígono 6. Barranco. C. Cereal. Tercera. De 28 áreas, 90 centiáreas; débitos por que se embarga, con recargos y costas, 2,25 pesetas.

María Domínguez.—Polígono 2. Carran Zanguet. S. Cereal. Tercera. De 34 áreas, 24 centiáreas; débitos por que se embarga, con recargos y costas, 2,64 pesetas.

Pascuala García.—Polígono 3. Jardínillo. S. Olivar. Tercera. De 34 áreas, 24 centiáreas; débitos por que se embarga, con recargos y costas, 7,81 pesetas.

Hilaria Gómez.—Polígono 13. Miralviejo. S. Cereal tercera. De 52 áreas y 2 centiáreas; débitos por que se embarga, con recargos y costas, 4,00 pesetas.

Vicente Gordo.—Polígono 2. La Sartén. S. Cereal. Tercera. De 5 áreas, 78 centiáreas; débitos por que se embarga, con recargos y costas, 0,45 pesetas.

Capellanía Pascual Martínez.—Polígono 2. Detrás Cercados. S. Cereal. Segunda y tercera. De 23 áreas y 12 centiáreas; débitos por que se embargan, con recargos y costas, 2,52 pesetas.

Hipólito Morales.—Polígono 2. Cerro Espartero. S. Cereal. Tercera. De 17 áreas, 31 centiáreas; débitos por que se embarga, con recargos y costas, 1,30 pesetas.

Luisa Muñoz, Herederos.—Polígono 2. Colmenarejos. S. Cereal. Tercera. De 17 áreas, 34 centiáreas; débitos por que se embarga, con recargos y costas, 1,95 pesetas.

Felipe Sanz, Herederos.—Polígono 1. Valdenavajos. S. Cereal. Tercera. De ochenta y tres áreas y tres centiáreas; débitos por que se embarga, con recargos y costas, 12,02 pesetas.

Amalia Sánchez.—Polígono 1. Valdenavajos. S. Cereal. Tercera. De ocho áreas y 67 centiáreas; débitos por que se embarga, con recargos y costas, 0,66 pesetas.

Juan Valero.—Polígono 7. La Iniesta. S. Cereal. Tercera. De una hectárea, 4 áreas y 4 centiáreas; débitos por que se embargan, con recargos y costas, 8,00 pesetas.

Gregorio Vega.—Polígono 1, Valdenavajos. S. Cereal. Segunda y tercera. De una hectárea, cuatro áreas y cuatro centiáreas; débitos por que se embargan, con recargos y costas, 30,84 pesetas.

Balbino Vega.—Polígono 13. Miralviejo. S. Cereal tercera. De 26 áreas, 1 centiárea; débitos por que se

embargan, con recargos y costas, 2,00 pesetas.

Mateo Vicente.—Polígono 16. Mojón. S. Cereal. Segunda y tercera. De 72 áreas y 25 centiáreas; débitos por que se embargan, con recargos y costas, 12,71 pesetas.

Y con el fin de que sirva de notificación a los expresados deudores, por no tener casa abierta en la localidad, se les hace saber por el presente a su vez que se les invita para que en el domicilio del Recaudador, sito en Pezuela de las Torres (Madrid), puedan realizar el pago de sus descubiertos, librando con ella la finca de este embargo, y en su día de la subasta, o en otro caso presenten los títulos de propiedad de las mismas, en el plazo de tercero día, en la inteligencia que de no hacerlo se suplirán en la forma ordenada por el Estatuto de Recaudación vigente, y se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin nueva notificación.

Dado en Torres, a 23 de mayo de 1935.—El Agente ejecutivo, Mariano Rodríguez.

VILLAR DEL OLMO

Año de 1932.—Contribución rústica.

Don Mariano Rodríguez Páez, Agente Ejecutivo de la Hacienda pública en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la contribución pueblo y año expresados, se ha acordado por providencia de este día el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan:

Gregorio Alejo Sánchez.—Polígono 34, Cerro Grande. S. Viña, tercera, de siete áreas, setenta y seis centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 59 céntimos.

Gregorio y Pedro Alejo Sánchez.—Polígono 1, Agua. S. Cereal, única y segunda, de 38 áreas, 82 centiáreas; débitos por que se embargan con recargos y costas, 6 pesetas 64 céntimos.

Patricio Alejo.—Polígono 34, Bosquecillo. S. Viña, tercera, de 15 áreas, 53 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 3 pesetas 12 céntimos.

Joaquín Benedicto.—Polígono 33, Animas. S. Olivar, tercera, de 7 áreas, 76 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 66 céntimos.

José Crespo.—Polígono 31, Ilandas. S. Viña, tercera, de 15 áreas, 53 centiáreas; débitos por que se embargan con recargos y costas, 1 peseta 54 céntimos.

Desconocido.—Polígono 27, Baén de la Monja. S. Cereal, tercera, de 1 hectárea, 16 áreas, 44 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 45 pesetas 42 céntimos.

Otra del mismo.—Polígono 12, Olivilla. S. Cereal, tercera, de 1 hectárea, 31 áreas, 96 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 45 pesetas 42 céntimos.

Angel y Clemente Escribano.—Polígono 24, Barranquillo. S. Cereal, segunda, de 31 áreas, 5 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 2 pesetas 40 céntimos.

Celedonio Escribano.—Polígono 31, Valdezarza. S. Viña, tercera, de 15 áreas, 53 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 3 pesetas 68 céntimos.

Leandro Escribano.—Polígono 31, Valdezarza. S. Olivar, tercera, de 7 áreas, 76 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 68 céntimos.

Petra Escribano Herederos.—Polígono 8, Cuervo. S. Cereal, tercera y erial pastos, única, de 2 hectáreas, 79 áreas, 45 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 4 pesetas 88 céntimos.

Concepción García Martínez.—Polígono 31, Hornillos. S. Viña, tercera, de 93 áreas, 15 centiáreas; linda: Norte, Teófilo Roldán; débitos por que se embargan con recargos y costas, 13 pesetas 83 céntimos.

Pablo García López.—Polígono 34, Valdecerrada. S. Cereal, tercera, de 54 áreas, 34 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 11 pesetas 55 céntimos.

Pedro García Alfaro.—Polígono 27, Mahín. S. Cereal, tercera, de 93 áreas, 15 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 10 pesetas 18 céntimos.

Mariano Gordo Herederos.—Polígono 11, Carretera. S. Cereal, tercera, de 62 áreas, 10 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 2 pesetas 53 céntimos.

María Victoria Hernández.—Polígono 1, Plantío. R. Cereal, única y S. Cereal, segunda, de 18 áreas, 12 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 2 pesetas 2 céntimos.

Victoriana Martínez Herederos.—Polígono 34, Valdecerrada, S. Olivar, tercera, de 20 áreas, 70 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 3 pesetas 70 céntimos.

Saturnino del Moral.—Polígono 31, Hunquera. S. Cereal, segunda, de 93 áreas, 15 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 14 pesetas 41 céntimos.

Eugenio Moratilla.—Polígono 34, Cerro Grande. S. Viña, tercera, de 15 áreas, 53 centiáreas; débitos por que se embargan con recargos y costas, 1 peseta 6 céntimos.

Anastasio Morillo.—Polígono 26, Castaños. S. Cereal, segunda, de 1 hectárea, 24 áreas, 20 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 9 pesetas 73 céntimos.

Fructuoso Moreno.—Polígono 27, Casa Quemada. S. Cereal, segunda, de 77 áreas, 63 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 6 pesetas 25 céntimos.

Pedro Moreno.—Polígono 25, Castaños. S. Cereal, segunda, de 2 hectáreas, 32 áreas, 25 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 18 pesetas 35 céntimos.

Jerónimo Olmo Martínez.—Polígono 7, Cebollero. S. Cereal, tercera, de 46 áreas, 58 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 1 peseta 44 céntimos.

Pablo Rivera Parra.—Polígono 33, Detrás del Blanquero. S. Viña y Olivar, única, de 38 áreas, 81 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 12 pesetas.

Pablo Rivera Eugenio.—Polígono 22, Molinillos. S. Cereal, primera, de 5 áreas, 18 centiáreas; débitos por que se embargan con recargos y costas, 2 pesetas 42 céntimos.

Claudio Rodríguez.—Polígono 14, Olivares. S. Cereal, tercera, de 93 áreas, 15 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 1 peseta 91 céntimos.

Claudio Rodríguez Lozano.—Polígono 1, Alameda Postrera. S. Cereal, única, de 12 áreas, 94 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas 2 pesetas 72 céntimos.

Ascensión Sánchez Escribano.—Polígono 24, Barranquillo. S. Cereal, segunda, de 23 áreas, 29 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 2 pesetas 80 céntimos.

Francisco Villalvilla.—Polígono 26,

Castaños. S. Cereal, tercera, de 5 áreas, 18 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 16 céntimos.

Y con el fin de que sirva de notificación a los expresados deudores por no tener casa abierta en la localidad, se les hace saber por el presente a su vez que se les invita, para que en el domicilio del Recaudador, sito en Pezuela de las Torres (Madrid) puedan realizar el pago de sus descubiertos librando con ello la finca de este embargo y en su día de la subasta, o en otro caso presenten los títulos de propiedad de las mismas, para la anotación de las cargas que graviten sobre ellas en el plazo de tercero día, en la inteligencia que de no hacerlo se suplirán en la forma ordenada por el Estatuto de Recaudación vigente, y se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin nueva notificación.

Dado en Villar del Olmo, a 1 de junio de 1935.—El Agente Ejecutivo, Mariano Rodríguez.

ORUSCO

Año de 1932.—Contribución rústica.

Don Mariano Rodríguez Páez, Agente Ejecutivo de la Hacienda pública en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la contribución pueblo y año expresados, se ha dictado con fecha de este día providencia, que acuerda el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan:

Facundo Fernández.—Polígono 15, Gascón. S. Viña, segunda y olivar improductivo, de 1 hectárea, 87 áreas, 90 centiáreas, débitos por que se embargan con recargos y costas, 17 pesetas 58 céntimos.

Juan Fernández.—Polígono 4, Navayas. S. Cereal, segunda, de 87 áreas, 59 centiáreas, débitos por que se embargan con recargos y costas, 4 pesetas 70 céntimos.

Josefa Piñaque.—Polígono 24, C. Huertos, R. E. Cereal, segunda y única, de 18 áreas, 70 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 11 pesetas 69 céntimos.

Emilia Rivas.—Polígono 3, Peña Merina. S. Cereal pastos, segunda y S. Olivar improductivo, de tercera, de 21 áreas, 93 centiáreas; débitos por que se embarga con recargos y costas, 43 céntimos.

Demetrio Villaverde.—Polígono 26, Barcelonés. S. Viña, tercera y olivar cereal, tercera, improductivo, de una hectárea, 69 áreas, 12 centiáreas; débitos por que se embargan con recargos y costas, 2 pesetas 35 céntimos.

Y con el fin de que sirva de notificación a los expresados deudores por no tener casa abierta en la localidad, se les hace saber por el presente a su vez que se les invita, para que en el domicilio del Recaudador, sito en Pezuela de las Torres (Madrid), puedan realizar el pago de sus descubiertos librando con ello la finca de este embargo y en su día de la subasta, o en otro caso presenten los títulos de propiedad de las mismas en el plazo de tercero día, en la inteligencia que de no hacerlo se suplirán en la forma ordenada por el Estatuto de Recaudación vigente, y se continuará el procedimiento en su rebeldía sin nueva notificación.

Dado en Orusco, a 6 de junio de 1935.—El Agente Ejecutivo, Mariano Rodríguez.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón,

Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Felipe Vizcaino Mochales, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra don José Antonio de Manzanos y Hernández y doña María Lordes de Manzanos y Hernández, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas; en cuyos autos, en providencia de dieciocho del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la mitad proindivisa de la finca hipotecada en la escritura de veinte de enero de mil novecientos treinta y uno, que se describe así:

Mitad proindiviso de una casa situada en esta capital, en la calle de Ventosa, señalada con el número tres moderno, que es parte, los números cinco, tercero, segundo y primero antiguos de la manzana ciento trece, que comprende una superficie de nueve mil ochocientos treinta y seis pies con noventa y siete céntimos de otro, equivalentes a setecientos sesenta y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, con lo que la corresponde en sus medianerías, sobre cuya superficie se halla construida la casa, que consta de planta baja, principal, segundo y tercero, distribuidas la planta baja en tres tiendas, portal, portería, escalera, dos patios y ocho habitaciones interiores; la principal, en cuatro habitaciones exteriores y trece interiores; la segunda, en cuatro exteriores y diez interiores, y la tercera, igual a la segunda; estando destinados el hueco de la armadura a una sola buhardilla trastera, que sirve para todos los vecinos.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número quinientos veintitrés duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veinticinco de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, y no se admitirá postora alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—1.526)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Gregorio Francisco Gervas, en nombre de la S. A. Continental Auto, contra don Carlos Martínez Pérez, sobre pago de dos mil novecientas veinticinco pesetas, con ochenta céntimos de principal, se saca a la venta en público subasta, por primera vez, y en la cantidad de diez mil doscientas cincuenta pesetas con setenta y nueve céntimos, la siguiente

Finca

Una casa en el pueblo de Guadarrama, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, y su calle de Alfonso Senra, número diecinueve y travesía de San Roque, dos, de trescientos veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, o frente, dicha calle; Sur, o espalda, travesía de San Roque, izquierda, calle de San Roque, y derecha, casa de Marcos Barrero, que consta de piso bajo, destinado a garaje y principal cubierto de teja y sus tabiques, obrante al tomo quinientos cuatro, libro veinticuatro de Guadarrama, folio doce, finca mil trescientos cuarenta y siete, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
titular,
Antonio Ruiz López
(A.—1.527)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia número nueve de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, don Quiterio Labradero Alvarez, del comercio y de esta vecindad, representado primeramente por el Procurador don Luis Guinea, y después por don Adolfo Bañegil, y dirigido por el Abogado don Juan J. Precioso; y de otra, como demandado, don Alfonso Giraldes Borbón y Gurowoski, hoy sus herederos desconocidos, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados y demás que fueren necesarios de la propiedad de don Alfonso Giraldes Borbón y Gurowoski, hoy sus herederos desconocidos, y con su importe entero y cumplido pago a su acreedor don Quiterio Labradero Alvarez, de la cantidad de quince mil pesetas de capital, de los intereses legales de la misma al cinco por ciento anual, desde la fecha de los protestos y de los gastos de éstos y de las costas causadas y que se causen en este juicio, y en las que condeno expresamente a los repetidos deudores. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero de los demandados, además de notificarse en estrados, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva por edictos en la «Gaceta de Madrid» y en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calamita Ruy - Wamba. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha.—Ante mí, Francisco de P. Rives. (Rubricado.)

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)
(A.—1.538)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos promovidos en nombre de doña Josefa Fernández Golán, contra don Manuel de Dueñas Fernández, sobre divorcio, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia

Juez señor Lescure.—Madrid, 11 de junio de 1935.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que en lo principal del escrito fecha 12 de marzo último se formula en nombre de doña Josefa Fernández Golán, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de marzo de 1932, se confiere traslado al Ministerio Fiscal y al esposo de dicha señora, don Manuel de Dueñas Fernández; y empláceseles al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, notificándole esta providencia y haciéndole a la vez entrega de las copias simples de la referida demanda y de sus documentos, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y la conteste, y al señor Dueñas Fernández, cuyo paradero desconoce la actora, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, para que, en igual plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que en la Secretaría del infrascrito tendrá a su disposición las copias simples correspondientes que le serán entregadas si se presenta a recogerlas dentro de término, bien por sí o por medio de Procurador debidamente apoderado.

Se decreta la separación, ya existente, de hecho, de los expresados cónyuges, fijándose como domicilio de la mujer el que actualmente tiene en esta capital, calle de José Picón, número ocho, hotel.

Y se tiene por solicitado el recibimiento a prueba del juicio.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe. Lescure. Ante mí, Lcdo. José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y

emplazamiento en forma al demandado don Manuel de Dueñas Fernández, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 11 de junio de 1935.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(C.—310)

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, hoy número dieciséis, de Madrid, promovidos en el año mil ochocientos noventa y seis por doña Dolores Falcón y Sánchez por sí y en representación de los derechos correspondientes a su hija, doña Altagracia del Milagro Castillo, contra don José López Morote, doña Antonia Morote García, don Gonzalo García González y don Francisco Valdés, sobre nulidad de la protocolización del testamento ológrafo de don José López Martín, en virtud de escrito del Procurador señor Bascan, en nombre de doña Julia o Juliana Falcón López y de sus hijos, don José, doña Antonia Juana, doña Juana María, doña Julia, doña María de los Dolores y don Antonio López Palazón, se dictó el auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara la caducidad de la instancia en el juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don José Nieto Cañadas en nombre de doña Dolores Falcón y Sánchez, por sí y en representación de su hija menor doña Altagracia del Milagro Castillo, contra doña Antonia Morote García, viuda de don José López Martín, don José López Morote, hijo y heredero del mismo, don Francisco Valdés y don Gonzalo García González, sobre nulidad de un auto dictado el 7 de marzo de 1896 en las diligencias de protocolización de un testamento ológrafo y como consecuencia de dicha caducidad de instancia, se acuerda la cancelación de la anotación preventiva acordada por auto de 31 de diciembre de 1896, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, y en su consecuencia expídase el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, a fin de que se sirva cancelar la anotación preventiva de dicha demanda, y una vez que sea firme esta resolución librese el mandamiento acordado.—Así lo proveyó y firma el señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis, en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco; doy fe. Juan A. Pacheco.—Ante mí: Dr. Juan Infante.»

Y para la notificación del auto cuya parte dispositiva ha quedado inserta, a las partes litigantes que al principio se indican, o a sus herederos o causahabientes legítimos, expido la presente, que mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero se inser-

tará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid».
Madrid, cinco de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—1.523)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don Juan Castaño, por el Jurado Mixto de Hostelería, en reclamación formulada por el obrero Román García Gómez, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de una máquina registradora marca «National» y un mostrador de madera con cubierta de zinc y lebrillos del mismo metal, que se encuentran en el domicilio del demandado don Juan Castaño, calle de Alberto Aguilera, cuarenta y siete.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de julio próximo, a las once de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por el tipo de cuatrocientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad.

Y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del aludido tipo.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(D.—188)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en la ejecutoria de la causa seguida en el extinguido Juzgado del Congreso con el número 731 de 1928, por imprudencia, contra Joaquín de Gracia Tell, se hace saber al perjudicado Mariano Pérez y Pérez, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 7, tercero, y cuyo actual paradero se desconoce que, la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial en sentencia de 20 de octubre de 1934 condenó a dicho procesado a que le abone, en concepto de indemnización, la suma de 50 pesetas, que por la insolvencia de aquél deberá abonar la Sociedad «Campiña Triguera» responsable civil subsidiaria.

Dado en Madrid, a 15 de junio de 1935.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno: El Juez de instrucción, Felipe de Arín.

(Núm. 1.652)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruyó con

el número 92 de 1929 por el Juzgado instructor del distrito del Congreso, hoy número 5, contra Vicente Burgos Moreno, por imprudencia, daños y lesiones, se hace saber a don Antonio Sánchez Moreno que, en dicho procedimiento y por sentencia dictada por esta Audiencia con fecha 14 de mayo de 1934 se ha declarado a favor de indicado señor Sánchez Moreno una indemnización de 965,05 pesetas.

Madrid, 18 de junio de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Solano.

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Bernardo Feijóo, en nombre de doña Romualda González Pozas, contra don Aguedo Martínez Cuenca, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quince mil pesetas, por el procedimiento sumario, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Finca

Una casa de planta baja, compuesta de comedor, despacho, tres dormitorios, baño, W. C., cocina, y cubierto, sita en esta capital, en el pasaje particular de Cartagena, señalada con el número seis provisional en la zona del extrarradio, barrio de la Prosperidad, distrito judicial y municipal de Buenavista, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente, o fachada, que es el Norte, en línea de doce metros, con la expresada calle particular, enclavada en terreno de los señores Pareja Martínez y Galego, y que tiene acceso por la calle de Anastasio Aroca; por la derecha entrando, que es el Oeste, en línea de catorce metros y diez centímetros, lindante con terreno de Sucesores del señor Luján; por la izquierda, que es el Este, en otra línea de diecisiete metros y setenta centímetros, con el solar de don Luis Rubalcaba Neveiro don Antonio Tornes Escalera y por el testero, que es el Sur, en línea de dieciséis metros y cinco centímetros, con terreno de doña Luisa Amayo, viuda de González Amezuza.

El solar de la finca descrita afecta la forma de un cuadrilátero rectángulo, y ocupa una superficie plana horizontal de doscientos diecinueve metros y dieciocho centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos veintitrés pies y tres centésimas de otro, también cuadrado, de los cuales ocupa la edificación ciento cuarenta y tres metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto se destina a patios.

Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de julio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos,
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(A.—1.524)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Cira Bermúdez Martín, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Peñaranda de Bracamonte el día veintitrés de julio próximo, a las once y por el tipo de once mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finca

En Peñaranda de Bracamonte.—Una casa sita en dicha ciudad de Peñaranda de Bracamonte y su calle de Barbero, señalada con el número nueve, según el título de adquisición no consta ni aún aproximadamente su extensión superficial; pero según reciente medición la superficie del solar es de 96,50 metros cuadrados. Linda: por su frente, o Sur, con la calle de su situación; por la derecha entrando y espalda, con casa de don Francisco Nodal y su esposa doña Benita Navarro, y por la izquierda, calle travesía de los Barberos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.522)

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENCARRAL

Don José Abaira López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día veinte de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada a don José Rodríguez Romero, vecino de Antequera (Málaga) en el juicio verbal que insta don Félix Legal Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de «Abonos Madrid», sobre pago de pesetas.

Mitad de una casa, proindiviso con sus hijos Virtudes y José Rodríguez Moreno, sita en la ciudad de Antequera y su calle de Carreteros, marcada con el número veinte, que linda: por la derecha entrando, con otra que fué de don José Rodríguez Ruiz; por la izquierda, con otra que fué de Elisa Gómez Ramírez, y espalda, con la calle de Mesones, a la que tiene postigo. Consta de planta baja, principal y cámara, distribuidas en diferentes habitaciones y patio con medio pozo y una extensión superficial de tres áreas y cuarenta centímetros cuadrados.

Tasada en quince mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de la tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, entendiéndose que el rematante los acepta.
Dado en Fuencarral, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
J. Abairra
(A.—1.528)

FUENCARRAL

Don José Abairra López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,
Hago saber: Que el día veinte de julio próximo, a las trece horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca embargada a don José Mármol Rodríguez, vecino de Sierra de Yeguas en el juicio verbal que insta don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de «Abonos Medem», sobre pago de pesetas.

Una casa sita en Sierra de Yeguas, en la calle Salero, marcada con el número diecinueve, y linda: por la derecha entrando, con la de Dolores Martín Rodríguez; izquierda, con la de Francisco Facelo Réngel, y espalda, con los patios de estos dos señores.
Tasada en dos mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo; no se admitirá postor que no consigne el diez por ciento de la tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
J. Abairra
(A.—1.532)

FUENCARRAL

Don José Abairra López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,
Hago saber: Que el día veinte de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca embargada a don José Roldán Benavides, vecino de Pinos Puente (Granada), en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de «Abonos Medem», sobre pago de pesetas.

Una haza de tierra con riego eventual y con plantaciones de olivos, su cabida de cinco fanegas, en el pago o trance denominado «Los Tovares», de ese término municipal, linda: al Norte, con el camino denominado de Enmedio; Sur, con el camino de

la casilla de Los Tovares; Este, con otra haza propiedad de los herederos de don Santiago Barba Valdecillos, y Oeste, con otra haza de doña Antonia Navarro Vallego, viuda de Caballero.
Tasada en seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, rebajado ya al veinticinco por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que se refiere, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
J. Abairra
(A.—1.530)

FUENCARRAL

Don José Abairra López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,
Hago saber: Que el día veinte de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca embargada a don Manuel Donaire López, vecino de Chimeneas, en el juicio verbal que insta don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de «Abonos Medem», sobre pago de pesetas.

Una casa compuesta de alto, bajo y departamentos para cuadras, enclavada en la calle del Jardín, de esa población, marcada con el número diecisiete, que linda: por la derecha entrando, con el corralón; izquierda, con la placeta del Horno, y espalda, con Miguel Molina Abad y Petronila Revellas García.
Tasada en cinco mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de tres mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya al veinticinco por ciento de la tasación, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
J. Abairra
(A.—1.531)

FUENCARRAL

Don José Abairra López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,
Hago saber: Que el día veinte de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca embargada a don Ovidio Ponce Velasco, vecino de El Herrumblar, en el juicio verbal que insta don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de «Abonos Medem», sobre pago de pesetas.

Una finca rústica, dedicada a cereales, sita en el paraje denominado «La Artiaga», de este término municipal de El Herrumblar, con una extensión superficial de una fanega de tierra, que linda: por el Norte, Aurelio Jiménez; Saliente, Jerónimo Padrón; Mediodía, Aurelio Jiménez, y Poniente, el mismo.
Tasada en cuatrocientas pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de trescientas pesetas, rebajado ya al veinticinco por ciento de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
J. Abairra
(A.—1.529)

FUENCARRAL

Don José Abairra López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,
Hago saber: Que el día 20 de julio próximo, a las diez horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca, embargada a don Antonio García Castro, vecino de Campillo Arenas (Jaén), en el juicio verbal que insta don Félix Legaz

Amiama, apoderado de la Sociedad anónima de Abonos Medem, sobre pago de pesetas.

Una casa sita en la calle de la Virgen de Campillo Arenas, la cual habita el demandado; no tiene número, por ser de nueva construcción; consta de dos cuerpos y un piso, distribuidos en varias habitaciones, corral, cercado en su espalda, y linda: por su derecha entrando, con casa de Antonio Pérez Moreno; izquierda, otra de Lorenzo Aguilar, y espalda, terrenos de Patrocinio Vega.
Tasada en dos mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta se celebra sin sujeción a tipo; no se admitirá postor que no consigne el diez por ciento de la tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Herrero
J. Abairra
(A.—1.533)

FUENCARRAL

Don José Abairra López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,
Hago saber: Que el día 20 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca embargada a don Fervalió Rodríguez Hoyo, vecino de Calera de León, en el juicio verbal que insta don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad anónima de Abonos Medem, sobre pago de pesetas.

Una tierra con olivos, cereal y rozas, en ese término, y sitio de la Sierra, de veinte fanegas de cabida, equivalentes a doce hectáreas y ochenta y ocho áreas; que linda: al Saliente, con camino Arroyomolinos; Mediodía, con finca que fué del Fervalió Rodríguez; Poniente, Francisco Mejías y José Contreras, y Norte, El Carrillo.
Tasada en diez mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta se celebra sin sujeción a tipo; no se admitirá postor que no consigne el diez por ciento de la tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir

otro, y sin perjuicio de suplirle por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas, o gravámenes anteriores y preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Herrero

J. Abaira

(A.—1.534)

FUENCARRAL

Don José Abaira López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día 20 de julio próximo, a las nueve horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, embargada a don Antonio Sánchez Martínez, vecino de Talayuelas (Cuenca), en el juicio verbal que insta don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de Abonos Meden, sobre pago de pesetas.

Una finca rústica en Talayuelas, y sitio denominado Los Romerales, que cabe treinta y dos áreas y veinte centiáreas, y linda: al Norte, y Este, el monte; Sur, Francisco Ruiz López, y Oeste, Joaquín Ruiz Jarque.

Otra en el sitio La Coscoja, de haber sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, y linda: al Norte, monte; Sur, Justo Sánchez Catalá; Este, el mismo, y Oeste, Juan José Díaz Escamilla.

Otra en el sitio de Los Romerales, de haber treinta y dos áreas y veinte centiáreas, y linda: al Norte, monte; Sur, Julián Sánchez Díaz; Este, Roque Díaz, y Oeste, el mismo.

Tasadas en mil ciento veinticinco pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de ochocientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Herrero

J. Abaira

(A.—1.535)

FUENCARRAL

Don José Abaira López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día 20 de julio, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca, embargada a don Gabriel Díaz Salcedo, vecino de Velilla de San Antonio, en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de Abonos Meden, sobre pago de pesetas.

Una casa en Velilla de San Antonio, y su calle Sáinz Romillo, número tres, que consta de cuatro habitaciones en planta baja y seiscientos ochenta metros de cubida total, que linda toda la finca, por la derecha entrando, izquierda y espalda, con otra de Eugenia Sáinz Romillo.

Tasada en cinco mil quinientas pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de cuatro mil ciento veinticinco pesetas, rebajada ya el veinticinco por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito que se persigue continúan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Herrero

J. Abaira

(A.—1.536)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número diecisiete, de esta capital, en el juicio verbal civil seguido a instancia de la Sociedad «Viuda e Hijos de Juan de la Fuente» contra don Alejandro Sanz Piña, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta en primera y pública subasta de diferentes enseres, efectos y mercaderías propios del ramo de comestibles, embargados como de la propiedad del demandado, y que han sido tasados en la cantidad total de mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con diez céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día tres de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veinte, segundo, haciéndose saber a los licitadores:

Que los bienes se encuentran en poder del demandado, que tiene su domicilio en Mesón de Paredes, treinta y tres, y que en el remate, habrán de observarse las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos

noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que este edicto sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, le expido en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.537)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

Eizaguirre Berután (Antonio), de cincuenta y un años, casado, natural de Zaráuz, hijo de Pedro y Rafaela, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Gonzalo Sandino, 10, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 182 de 1935, por falsedad y estafa, contra Antonio Fernández.

(Núm. 1.587) (B.—924)

COLMENAR VIEJO

Sánchez Lafuente (María), natural de Archidona, hija de Juan y Dolores, de veintiocho años de edad, casada con Juan Ramírez González, y la que desapareció del domicilio conyugal, sito en Chamartín de la Rosa, calle de Nicolás Salmerón, 6, domiciliada últimamente en Madrid, Doctor Santero, 9, entresuelo izquierda, casa de huéspedes, de Antonia García, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 84 de 1935, por desaparición del domicilio conyugal de la misma.

(Núm. 1.586) (B.—923)

COLMENAR VIEJO

Cano Cobo (Ernesto), de veintidós años, soltero, vaquero de profesión, cuyas demás circunstancias se ignoran, el que prestaba sus servicios en la vaquería del Doctor Carazo, sita en Fuencarral, barriada de Peña grande y domiciliado últimamente en Madrid, en la vaquería de Mora, calle de Hernani, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su declaración en sumario por hurto de una montura, que se tramita en el mismo, bajo el número 137 de 1935.

(Núm. 1.585) (B.—922)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en cumplimiento de exhorto repartido a este Juzgado de instrucción número 4, procedente del de igual clase número 5 de Sevilla, se cita a Enrique Gambín Gálvez y Manuela Cerrada Pérez, que vivieron en la calle de Tenerife, número 7, de esta capital, y a Antonia Fernández Soriano, que lo hizo en la misma calle de Tenerife, número 40, para que el día 24 de julio próximo comparezcan ante la Audiencia

provincial de Sevilla, para asistir a las sesiones de juicio oral de causa por robo contra Fernando Mallada Valls.

(B.—914)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 6 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y de sin efecto la anterior requisitoria de 26 de diciembre de 1933, por la que se llamaba a Esteban Brunel Bermúdez, procesado por lesiones inferidas a Juan Jiménez Quintero, el 27 de noviembre de 1933, en causa número 447 de 1933, seguida ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, y Secretaría del señor Alvarez Castellanos.

(B.—915)

JUZGADO NUMERO 3

López Incógnito (Marcial), de treinta años de edad, hijo de Antonia, de estado casado, de profesión jornalero, y natural de Los Nogales (Lugo), procesado en causa por hurto número 778 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 23 de marzo último.

(B.—916)

COMISION DE COMPRAS DEL PARQUE DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir este Centro un aparato de rayos X, se hace público por medio del presente, para que los señores que lo deseen, puedan hacer ofrecimiento del mismo, hasta las doce horas del día 5 de julio.

Los pliegos de bases pueden consultarse en este Centro todos los días hábiles de once a trece horas de los mismos.

Madrid, 20 de junio de 1935.—Por la Comisión: El Presidente, Francisco Arozarena.

(O.—402)

ANUNCIO

Realizada la venta de la casa sita en la calle de Benito Gutiérrez, número 33, de esta capital, se advierte a todos los que tengan algún crédito por suministro de materiales, jornales o por otra causa derivada de la construcción de la misma, pueden, dentro del corriente mes, presentar sus reclamaciones a don Enrique Carballo, en Alberto Aguilera, 58, 1.º, de tres a seis de la tarde.

(A.—1.517)